



ACTA No. 2

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

RÉGIMEN ESPECIAL

CODIGO: RE-SA-PASEE-32-2018

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS"


En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de julio de 2018, siendo las 17h00, en la oficina de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Secretaría del Agua, ubicada en la Av. Toledo N22-286 y Lérica, de conformidad con lo determinado en el Artículo 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada para el efecto, mediante memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2018-0558-M, y Resolución No. 2018-0197, de 04 de julio de 2018, integrada por el Sr. Justo Tobar en calidad de Designado por el Delegado de la Máxima Autoridad, quien preside; Sr. Carlos Narváez en calidad de Delegado del Titular del Área Requirente; y Sr. Roberto Neacato en calidad de profesional Afín al objeto de la contratación, para llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas presentadas en el procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-SA-PASEE-32-2018, en estricto apego a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum
2. Aprobación del Orden Día
3. Contestar las preguntas realizadas por la empresa invitada a través de la dirección de correo electrónico.
4. Aclaraciones por parte de la entidad contratante.
5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez constatada la presencia de los miembros de la Comisión Técnica, se establece la existencia del quórum necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP); por lo que, se instala la Comisión Técnica y se da inicio a la presente sesión, en cumplimiento del cronograma del proceso y se procede con el orden del día. 

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DÍA

El presidente de la Comisión Técnica pone en consideración de los presentes el orden del día, el mismo que es aprobado sin observaciones y se continúa con el siguiente punto.

3. CONTESTAR LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LA EMPRESA INVITADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

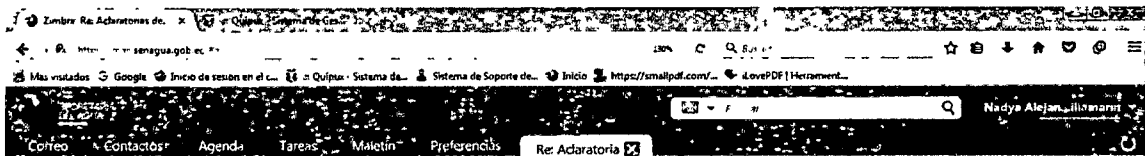
De acuerdo al correo electrónico enviado por el Programa PASEE, de 12 de julio de 2018, con respecto a la notificación sobre el cierre de etapa de preguntas, en el cual se comunicó que a través de la dirección de los correos rosa.salazar@senagua.gob.ec y www.programapasee.com, se han recibido preguntas por parte del oferente, de conformidad con el Art. 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por tal motivo la Comisión Técnica, deja constancia que se han realizado 04 preguntas por parte de la empresa invitada dentro del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-SA-PASEE-32-2018. Se anexa print de pantallas.

The screenshot shows an email client window with the following details:

- From:** "Eddy Marcillo" <eddy.marcillo@aguaquito.gob.ec>
- To:** "rosa salazar" <rosa.salazar@senagua.gob.ec>, "programa pasee" <programa.pasee@senagua.gob.ec>
- CC:** "Xavier Vidal" <xavier.vidal@aguaquito.gob.ec>, "Freddy Muñoz" <freddy.munioz@aguaquito.gob.ec>, "Mayra Jacqueline Garzón Ante" <mayra.garzon@senagua.gob.ec>, "Marcelo Rafael González Hernández" <marcelo.gonzalez@senagua.gob.ec>
- Sent:** Miércoles, 11 de Julio 2018 12:42:06
- Subject:** Aclaratorias del Proceso: RE-SA-PASEE-32-2018-"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS"

The email body contains the text: "Estimados Señores" and "Programa PASEE- SENAGUA".

At the bottom of the screenshot, there is a partially visible text: "En relación al proceso de régimen especial RE-PASEE-32-2018 cuyo objeto es la 'CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, P...".



PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS", permito indicar lo siguiente:

1 Mediante Resolución 2018-0197 de 4 de julio de 2018; la SENAGUA, resuelve autorizar el inicio del procedimiento para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS" por un presupuesto referencial de USD 271 347,19 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; e invitar al proveedor Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento con RUC 1768154260001 para que presente su oferta técnica y económica dentro del término y cronograma establecido en los pliegos del presente procedimiento de contratación.

2 En el numeral 2.1 Objeto de la Contratación de los pliegos del proceso se establece: "...este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTON JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE-SAN PEDRO- LA TECAS-LA PLAYITA DEL CANTON PDERNALES, PROVINCIA DE MANABI (NORTE)..".



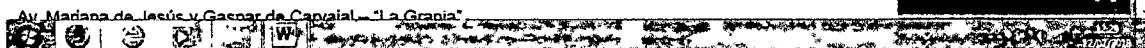
3 En el numeral 2.2 Presupuesto Referencial se indica que el proceso de contratación por el monto de USD 260 000,27 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 27/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA.

4 Se verifica que ni el objeto del contrato y el monto del presupuesto referencial de los pliegos puestos a la disposición de la EPMAPS, no coinciden con los indicados en resolución de inicio del presente procedimiento RE-SA-PASEE-32-2018; por lo que solicitamos que la SENAGUA – PROGRAM PASEE, aclare este particular y emita su pronunciamiento oficial al respecto.

Favor acusar recibo de la presente comunicación

Ing. Eddy Marcillo Bermeo Msc.

Gerencia Filial "Aguas y Servicios del Ecuador"



PREGUNTA 1:

"Mediante Resolución 2018-0197 de 4 de julio de 2018; la SENAGUA, resuelve autorizar el inicio del procedimiento para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS" con un presupuesto referencial de USD 271 347,19 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; e invitar al proveedor Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento con RUC 1768154260001 para

que presente su oferta técnica y económica dentro del término y cronograma establecido en los pliegos del presente procedimiento de contratación" (sic).

RESPUESTA 1:

La Comisión Técnica tiene conocimiento del contenido de la Resolución Nro. 2018-0197, de 04 de julio de 2018, mediante la cual el Coordinador General Administrativo Financiero en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad mediante Acuerdo Nro. 2017- 0030, de 15 de agosto de 2017, resolvió autorizar el inicio del procedimiento para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS" con un presupuesto referencial de USD 271.347,19 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA; e invitar al proveedor Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento con RUC 1768154260001 para que presente su oferta técnica y económica dentro del término y cronograma establecido en los pliegos del presente procedimiento de contratación.

PREGUNTA 2:

En el numeral 2.1 Objeto de la Contratación de los pliegos del proceso se establece: **"...este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN LAS COMUNIDADES DE BIGUA, LA MOCORA, COLORADO-SAN BARTOLO DEL CANTON JAMA, LA CABUYA, LA VILLEGAS, MORACUMBO Y COAQUE-SAN PEDRO-LA TECAS-LA PLAYITA DEL CANTON PDERNALES, PROVINCIA DE MANABI (NORTE).."**

RESPUESTA 2:

Por un error de digitalización actualmente en las páginas web www.agua.gob.ec, www.aecid.ec. y www.programapasee.com., consta un archivo que no corresponde al objeto de la presente contratación, por tal razón el objeto correcto de la presente contratación es **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS"**, lo cual no significa modificación del objeto de contratación.

PREGUNTA 3:

"En el numeral 2.2 Presupuesto Referencial se indica que el proceso de contratación por el monto de USD 260 000,27 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 27/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA." (sic)

RESPUESTA 3:

En los pliegos publicados en la página institucional de la Secretaría del Agua www.agua.gob.ec, de la AECID www.aecid.ec y del Programa PASEE www.programapasee.com en el numeral 2.2 presupuesto referencial de la sección II de la página 9 se establece: USD 260.000,27 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 27/100), al respecto **se aclara** que el presupuesto referencial del presente procedimiento de contratación es de **USD 271.347,19 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS**



CUARENTA Y SIETE CON 19/100., no incluye IVA, lo cual no significa modificación de presupuesto referencial, y deviene del error de digitalización citado en la respuesta de la pregunta 2.

PREGUNTA 4:

"Se verifica que ni el objeto del contrato y el monto del presupuesto referencial de los pliegos puestos a la disposición de la EPMAPS, no coinciden con los indicados en resolución de inicio del presente procedimiento RE-SA-PASEE-32-2018; por lo que solicitamos que la SENAGUA - PROGRAM PASEE, aclare este particular y emita su pronunciamiento oficial al respecto" (sic)

RESPUESTA 4:


Por un error de digitalización actualmente en las páginas web www.agua.gob.ec, www.aecid.ec, y www.programapasee.com; en apego a los principios de contratación pública establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 11 de julio del 2018 se publicó el Acta No. 1 ACLARACIONES con la cual se anexan los pliegos del procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-SA-PASEE-32-2018 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PROVINCIA ESMERALDAS"** que contiene 106 hojas, con lo cual se aclara que no han sido modificados el Objeto de la Contratación, ni tampoco el Presupuesto Referencial.

4. ACLARACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Mediante Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0632-M, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, realizó aclaraciones al proceso de Régimen Especial Nro. RE-SA-PASEE-32-2018.

Por lo tanto, la Comisión Técnica de conformidad al artículo 22 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública *"Aclaraciones.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el Objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos. (...)"*, concluyen en emitir las siguientes aclaraciones dentro del presente procedimiento de Régimen Especial Nro. RE-SA-PASEE-32-2018.

1. En la página 14 de los Pliegos, **Alcance de la Contratista**, en el último párrafo se dice *"La Contratista incluirá los estudios ambientales para proceder con la regularización ambiental del proyecto"*.

ACLARACIÓN: La Regularización Ambiental corresponde gestionar a la entidad contratante, para lo cual el consultor deberá generar todos los insumos y documentación para obtener el permiso ambiental correspondiente ya sea (Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental), otorgado por el Ministerio del Ambiente para las obras de agua potable y / o saneamiento, según corresponda y a su vez proporcionará los documentos habilitantes requeridos por la Secretaría del Agua para emitir el informe de Viabilidad del Proyecto. 



2. En la página 15, **Fase I: Estudios de Pre factibilidad y Factibilidad**, se dice "Esta fase tendrá una duración máxima de 60 (sesenta) días calendario, que corresponde al 50% del plazo contractual, contado a partir de la suscripción del contrato".

ACLARACIÓN: Se ha establecido que ésta fase tendrá una duración máxima de 60 (sesenta) días calendario a partir la suscripción del contrato.

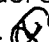
3. En la página 17, **Recopilación de la información existente**, se dice "Luego de recopilar y sistematizar la información, el Contratista hará un análisis y resumen de esta información y la pondrá a consideración de la administración del contrato para la revisión y aprobación correspondiente y presentará un plan de levantamiento de la información de campo complementaria."

ACLARACIÓN: La información de campo complementaria obedece a cualquier otra información requerida para el estudio que el consultor crea necesaria dentro de este apartado: **Recopilación de la información existente**, el plan de levantamiento comprenderá el detalle general de actividades para la obtención de ésta información. Es potestad de la EPMAPS levantar la información que considere necesaria.

4. En la página 19, **Topografía**, se dice "Las franjas topográficas para conducción tendrán un ancho mínimo de 20 m desde el eje del trazado, comprenderán levantamientos planimétrico y altimétricos."

ACLARACIÓN: La franja topográfica será de 10 metros desde el eje del trazado a cada lado, total 20 metros.

5. En la página 20, **Estudios de Cantidad de agua**, se dice "Para el sistema de agua potable, el Contratista deberá realizar un estudio hidrológico, si se trata de aguas superficiales; un estudio hidrogeológico si se trata de aguas subterráneas; y, en ambos casos un estudio de calidad de agua."; además, en la página 22, **Estudio hidrogeológico de las fuentes de agua subterránea**, se dice "El objetivo de este estudio es determinar las propiedades, características y rendimiento de las vertientes y de los acuíferos existentes en el área de influencia del proyecto, e identificar las posibles zonas en las que se puedan construir estructuras subterráneas de captación."

ACLARACIÓN: En este caso no aplica la elaboración de un estudio hidrogeológico de fuentes de agua subterráneas debido a que, como se constató en el recorrido, únicamente se disponen de fuentes superficiales, por lo que se requerirá únicamente un estudio hidrológico de la vertiente y la zona de influencia en un área de 50 m del eje del cauce, 100 m aguas arriba y 100 m aguas debajo del sitio de la vertiente. 

6. En la página 22, **Medidas necesarias para la protección de las cuencas**, se dice *"El Contratista deberá plantear medidas específicas para el manejo y protección de las cuencas hidrográficas de los cursos involucrados. Para ello, y en función de la magnitud relativa de los caudales a captarse, deberá preparar la cartografía temática, tipos de suelos y cobertura vegetal, uso actual y uso recomendable....."*

ACLARACIÓN: Para la protección de la cantidad y calidad del agua en el entorno inmediato de los sitios de captación se deberá delimitar un área de influencia de la captación; 100 metros arriba y abajo, y perímetro de 50 metros.

7. En la página 21, **Usos del agua y disponibilidad para abastecimiento de agua potable**, se dice *"El Contratista analizará las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de las fuentes seleccionadas y realizará un inventario de los diferentes usos actuales y futuros del agua en las cuencas involucradas."*

ACLARACIÓN: El contratista deberá estimar el caudal disponible para servir a la población hasta el año 2050, y la SENAGUA se encargará de la legalización respectiva de la fuente en caso de no contar todavía con ésta. La consultora establecerá los sitios óptimos para la construcción del sistema, tanto de la captación, conducción, y tratamiento.

8. En la página 22, **Calidad del agua para consumo**, en el quinto párrafo se dice *"En caso de existir embalses o de planificar la construcción de futuros embalses, el Contratista documentará, mediante la realización de los respectivos análisis con un mínimo de dos muestras a ser tomadas, la presencia de nutrientes (nitrógeno y fósforo) en sus diversas formas y definirá si esos niveles son de importancia para el fenómeno de eutrofización."*

ACLARACIÓN: En el caso específico de Esmeraldas, sector Mompiche, ésta fuente no es un embalse sino un pequeño reservorio. Los análisis de calidad de agua en mención se los deberá ejecutar en el tiempo del contrato: una al inicio (prefactibilidad) y una al final (factibilidad).

9. En la página 24, **Recopilación y procesamiento de los datos de las estaciones hidrológicas y meteorológicas existentes en la zona de influencia del proyecto**, se dice *"Para el estudio de alternativas de aplicación superficial o sub-superficial de aguas residuales o efluentes de sistemas de tratamiento, se deberá obtener la siguiente información: tasa de infiltración bajo condiciones de saturación; características químicas del suelo (pH, capacidad de intercambio catiónico (CIC), cationes intercambiables."*

ACLARACIÓN: No hay obligatoriedad de realizar estos estudios siempre y cuando el consultor asegure el cumplimiento de la normativa ambiental referente a descargas de efluentes a cursos naturales.

10. En la página 25, **Levantamiento de Línea Base**, se menciona como una de las tareas a realizar por la Contratista *"Las encuestas para la elaboración de línea base deberán realizarse a toda la comunidad objeto del estudio, no se admitirá proyección de datos en base a muestreos."*

ACLARACIÓN: El contratista deberá cumplir lo establecido en los pliegos: *"Las encuestas para la elaboración de línea base deberán realizarse a toda la comunidad objeto del estudio. No se admitirá proyección de datos en base a muestreos."*

11. En la página 25, **Levantamiento de Línea Base**, se menciona como una de las tareas a realizar por la Contratista *"Elaboración del reglamento Interno en conjunto con la JAAP."*

ACLARACIÓN: El contratista podrá entregar el reglamento interno a nivel de versión preliminar siempre y cuando justifique que cualquier retraso en su elaboración no sea imputable a su gestión sino de la JAAP respectiva.

12. En la página 29, **Planta de tratamiento de aguas residuales**, se menciona como una de las actividades a realizar por la Contratista *"Detallar los usos benéficos y de otra índole aguas abajo del posible sitio de la descarga."*

ACLARACIÓN: No existe obligatoriedad para realizar estos estudios específicos de los usos benéficos y de otra índole aguas abajo del posible sitio de la descarga, para lo cual el contratista deberá cumplir la normativa ambiental referente a descargas de efluentes a cursos naturales.

13. En la página 30, **Identificación de posibles impactos ambientales y evaluación ambiental de alternativas**, se menciona como una de las actividades a realizar por la Contratista *"También deben describirse, en forma cualitativa, las condiciones sanitarias para el expendio de alimentos en mercados públicos, tiendas y otros establecimientos, y problemas específicos que se identifiquen al respecto en el área de influencia del proyecto."*

ACLARACIÓN: El contratista, en función del estudio de encuestas, levantamiento de información de línea base y sus resultados, realizará recomendaciones generales de carácter socio- ambiental.

14. En la página 31, **Formulación, análisis y selección de alternativas**, se menciona *"Para el tratamiento de aguas residuales, debe determinarse la capacidad de asimilación del cuerpo receptor, evaluación del impacto de la descarga"*



determinación del grado de tratamiento necesario, mediante el uso de modelos en computadora para la simulación de la calidad del agua."

ACLARACIÓN: No existe obligatoriedad para realizar estos estudios específicos, para lo cual el contratista deberá cumplir la normativa ambiental referente a descargas de efluentes a cursos naturales.

15. En la página 34, **Topografía**, en el quinto párrafo se dice *"Los trabajos topográficos, planimetrías y nivelación, se ejecutarán con estación total, tanto para agua potable como para alcantarillado"*.

ACLARACIÓN: El contratista podrá incorporar para el levantamiento de información topográfica de campo el uso de drones para la etapa de factibilidad siempre y cuando la vegetación y la situación climática lo permitan. Para la topografía de detalle en redes y líneas de conducción de alcantarillado sanitario si deberá utilizarse estación total.

16. En la página 34, **Topografía**, se menciona *"Para los diseños definitivos se efectuarán levantamientos topográficos de los sitios de implantación de las obras, partiendo de puntos de control topográfico ubicados para el efecto, además se referenciarán los hitos y BM's que permitirán el replanteo de las obras en la fase de construcción."*

ACLARACIÓN: El contratista podrá incorporar para el levantamiento de información topográfica de campo el uso de drones para la etapa de factibilidad siempre y cuando la vegetación y la situación climática lo permitan. Para los diseños definitivos y colocación de referencias como hitos y BM's y para la topografía de detalle en redes y líneas de conducción de agua potable y alcantarillado sanitario si deberá utilizarse estación total.

17. En la página 46, **Lugar de Ejecución**, se menciona *"El contrato se realizará en las Comunidades de San José de Chamanga, Mompiche, Bolívar, Portete, Sálma, Bilsa, Puerto Nuevo y Boca del Sucio, Cantón Muisne, Provincia de Esmeraldas."*

ACLARACIÓN : Indistintamente a que el trabajo de escritorio se realice en la ciudad de Quito, a pedido y necesidad institucional de SENAGUA a través del programa PASEE, deberá validarse la información en las Comunidades las veces que sean necesarias hasta subsanar cualquier observación, sin embargo los trabajos de escritorio como cálculos y diseños la empresa podrá realizarlos en sus oficinas en la ciudad de Quito, siempre y cuando se cumpla los objetivos y productos del estudio dentro de los plazos establecidos.

18. En la página 6 numeral 11 párrafo segundo **Anticipo** se menciona que: *"... Se entregará en calidad de anticipo el 60% del valor del contrato, dentro de los 15 días calendario posterior a la suscripción del contrato."*



ACLARACIÓN: El tiempo de entrega del anticipo está establecido en los pliegos y Términos de Referencia.

19. En la Página 25 de los Términos de Referencia punto 6.3.11 Pliegos Tarifarios; se menciona que el consultor elaborará una propuesta de pliegos tarifarios para los servicios de agua potable y saneamiento, mismo que deberán se socializados con la comunidad y el GAD Municipal.

ACLARACIÓN: El contratista elaborará una propuesta de pliegos Tarifarios (análisis) con el objeto de dotar de un elemento de asesoría a los JAAP o GAD municipal que permita fortalecer la estructura tarifaria que operará a futuro, propuesta que servirá de modelo para las JAAPs en la elaboración del documento definitivo a cargo de esas instituciones y GADs.

20. ACLARACIÓN. En la página 5 de la Sección 1, Numeral 7, en la línea 6, indica CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PUBLICO DE OBRAS De la Sección III...; se aclara que :

La evaluación al presente procedimiento, se regirá conforme la sección IV, páginas 52 a la 59 de los pliegos publicados en las páginas web www.agua.gob.ec, www.aecid.ec, y www.programapasee.com, por lo tanto no se aplicará lo constate en el numeral 7 de la página 5 del citado procedimiento.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Siendo las 18h00, del 13 de julio de 2018, se da por finalizada la presente sesión.

Para constancia y fe de lo actuado los miembros de la Comisión Técnica suscriben la presente Acta en 3 ejemplares.

Sr. Justo Fobzar

**DESIGNADO POR EL DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD,
QUIEN LA PRESIDIRÁ.**

Sr. Carlos Narváez

**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**

Sr. Roberto Neacato

**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO
DE LA CONTRATACIÓN**

Srta. Nayya Toscano
SECRETARIA AD HOC